

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4296

AMADOR SPERING, José; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser oído en causa por adulterio, número 302-1915, instruida por querrela criminal, formulada ante referido Juzgado por Pascasio Bazo, contra el arribera citado y su mujer Carmen Cunchillos. 14162

4287

Autor ó autores de la sustracción de un palo rollizo, dedicado á poste telefónico de la Compañía Hidroeléctrica de Guadiaro, cuya desaparición debió tener lugar en la segunda quincena de Julio ó en el mes de Agosto último; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Gaucín, en término de diez días, á prestar declaración en el sumario número 147 del año actual. 14203

4288

BERNÁLDEZ MARTIN, Carmen, y José Pérez Cervantes; domiciliados últimamente en Azuaga; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, para practicarles un requerimiento por virtud de causa instruida por muerte violenta de Manuel Bernáldez Fernández. 14217

4289

BEYÁ VIDAL, Francisco; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, el día 28 del actual y hora de las diez, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa sobre disparo contra Serafin Maria José; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas, si no lo verifica. 14070

4290

BORGES Y MONTERO, Julio; hijo de Manuel y Josefa, natural de Monteporboisa (Portugal), de cincuenta y cinco años, estado viudo, profesión Corredor de comercio; domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja, número 15 duplicado, segundo, número 1; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, para que amplie las declaraciones que tiene prestadas en la causa que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 406 del corriente año, contra Manuel del Valle y del Valle, por disparo de arma de fuego. 14224

4291

CAENO LOPEZ, Julio; de treinta y cinco años, hijo de Eusebio y Maria Cruz, natural de Valladolid, vecino de Quintana Martín Galindez, Valle de Tobalina,

casado con Ana del Pozo, Secretario de Ayuntamiento, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, usa bigote; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, con objeto de ingresar en prisión preventiva para extinguir la condena que se le ha impuesto sobre infidelidad en la custodia de documentos y examen ilegal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13818

4292

CASANOVA, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 54, segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. Ferrer, con el fin de practicar entre él y Gastón Mary una diligencia de cargo acordada, en causa por hurto, contra Maria Laurent, instruida por este Juzgado, bajo el número 1.013, de 1915. 14218

4293

CERECEDA GARCIA, Ricardo; de veinticinco años, estado soltero, profesión torero; domiciliado en Madrid, lesionado en 29 de Septiembre último por un toro en Olmedo y de cuyas lesiones en 11 de Noviembre no se encontraba curado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, con objeto de que sea reconocido por el Forense del mismo á efectos de acreditar si se halla ó no sano, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 14050

4294

CERVINO, E.; domiciliado últimamente en Ortigueira; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ortigueira, para ser oído en causa por estafa, instruida en el mismo. 14152

4295

CORNEJO, Félix, (a) Merino; domiciliado últimamente en Sarracín; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por denuncia de la Guardia Civil, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 14109

4296

Cuatro sujetos desconocidos, que en 14 de Junio último, acompañaron en Alcalá de Henares para las faenas de siega á Efigenio Alarón ó Herrera; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para prestar declaración en causa instruida contra Benito del Pino, por hurto. 14085 bis

4297

DIAZ, Cayetano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 14138

4298

DON J. PICARD, Agente secreto de Policía francesa que en el mes de Febrero del año actual estuvo hospedado en el hotel de Inglaterra, en Sevilla; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la presente, ante este Juzgado, situado en el Cuartel de San Carlos, para prestar declaración como testigo en causa que instruyo por el supuesto delito de estafa; debiendo, en el caso de no poder comparecer, manifestar su actual paradero para librar el oportuno interrogatorio al indi-

cado fin.—San Fernando (Cádiz), 9 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Eugenio Espinosa.

JM—8117

4299

GARCIA, Antonio; el cual se dice vendió en la feria real de Granada del año anterior, una yegua de tres ó cuatro años, castana obscura, al vecino de Albuñuelas José Martín Garvi; comparecerá, en término de quinto día, á contarse del siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Granada y Jaén, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, á declarar en causa que se sigue número 80 del año actual, sobre hurto de una yegua al vecino de esta población Juan de la Cruz Jiménez Expósito, apercibido referido testigo que, de no comparecer, le parará el perjuicio legal procedente. 14170

4300

GARCIA, Basilio; padre de la niña Maria Garcia Rodriguez; domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para prestar declaración y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley, en causa por abusos deshonestos, instruida por dicho Juzgado. 14227

4301

GARCIA TORRALVA, Elisa; domiciliada últimamente en Madrid, Hospital de San Juan de Dios; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ofrecerle el procedimiento en causa por suicidio de Domingo Garcia Izquierdo, instruida por dicho Juzgado. 14200

4302

GOMEZ GONZALEZ, José; natural de Sevilla, profesión viajante; de treinta años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva, para que responda de cargos que le resultan en causa número 360, por contrabando. 14036

4303

GONZALEZ LOPEZ, Manuel; soldado licenciado del Regimiento Infantería de León, número 38; comparecerá, en término de quince días, ante este Juzgado Militar, de esta Corte, sito en la calle de Gonzalo de Córdoba, número 14, primero derecha, con objeto de prestar declaración en un exhorto procedente de la Comandancia General de Ceuta.—Madrid, 15 de Diciembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Quirós. JG—8040

4304

Herederos de D. Federico Moreno Sandoval; domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para ofrecerles el procedimiento en causa por robo de efectos de maquinaria, instruida por dicho Juzgado. 14040

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se ex-

(Continúa en la pág. 9.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

**Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 30 de Julio de 1895 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.**

*Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.*

Número de destino	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Oviedo.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Celador.....	1.000,00	»	»	No exceder de la edad de treinta años el día de la toma de posesión y ser obreros manuales, con preferencia carpinteros, albañiles y plomeros (1).
2	Idem.—Idem.—Córdoba.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000,00	»	»	Idem (1).
3	Idem.—Idem.—Burgos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	6 Celadores.....	1.000,00	»	»	Idem (1).
4	Audiencia provincial de Murcia.....	Capitanía general de la 3. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	1.000,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para el destino número 63 de esta relación (1).
5	Idem.—Territorial de Coruña.....	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000,00	Idem.....	»	Idem (1).

*Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.*

6	Dirección General de Correos.—Avila.—De Sanchidrián á Labajos.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	500,00	»	»	»
7	Idem.—Baleares.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> clase..	750,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
8	Idem.—Burgos.—De Santibáñez Zarzagrada á Mansilla.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	430,00	»	»	»
9	Idem.—Idem.—Huerta del Rey.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00	»	»	»
10	Idem.—Idem.—De Masa á Urbel del Castillo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	420,00	»	»	»

11	Idem.—Canarias.—Tinajo	Idem	1. <sup>a</sup>	Cartero	100,00	»	»	»
12	Idem.—Córdoba.—Belalcázar	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	150,00	»	»	»
13	Idem.—Idem.—Valsoquillo	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	200,00	»	»	»
14	Idem.—Cuencá.—De Almodóvar del Pinar á Chumillas	Idem	1. <sup>a</sup>	Peatón	400,00	»	»	»
15	Idem.—Gerona.—Garriguella	Idem	1. <sup>a</sup>	Cartero	150,00	»	»	»
16	Idem.—Gerona	Idem	1. <sup>o</sup>	2 Ordenanzas de 2. <sup>a</sup> clase	750,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
17	Idem.—Idem.—San Pedro Pescador	Idem	1. <sup>o</sup>	Cartero	»	»	»	»
18	Idem.—Guadalajara.—Albares	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	150,00	»	»	»
19	Idem.—Idem.—Poza de Alvaoguera	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	100,00	»	»	»
20	Idem.—Huesca.—De Casojón de Sos á Los Paulos y C. de Fadas	Idem	1. <sup>o</sup>	Peatón	600,00	»	»	»
21	Idem.—Jaén.—Los Villares	Idem	1. <sup>a</sup>	Cartero	150,00	»	»	»
22	Idem.—León.—De Láncara á Belgas y Santa Eulalia	Idem	1. <sup>a</sup>	Peatón	250,00	»	»	»
23	Idem.—Idem.—De Barrio del Castillo á Santibáñez	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	200,00	»	»	»
24	Idem.—Idem.—De Barrios de Luna á Irede	Idem	1. <sup>o</sup>	Idem	250,00	»	»	»
25	Idem.—Idem.—Vegarlonza	Idem	1. <sup>o</sup>	Cartero	300,00	»	»	»
26	Idem.—Idem.—De Murias de Paredes á Sabugo	Idem	1. <sup>o</sup>	Peatón	400,00	»	»	»
27	Idem.—Idem.—De Aguasmestas á Fagar	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	500,00	»	»	»
28	Idem.—Idem.—De Bombibre á Igueña	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	400,00	»	»	»
29	Idem.—Idem.—Vega de los Viejos	Idem	1. <sup>a</sup>	Cartero	150,00	»	»	»
30	Idem.—Idem.—Montrondo	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	200,00	»	»	»
31	Idem.—Idem.—De Villadangos á Cimañes	Idem	1. <sup>a</sup>	Peatón	300,00	»	»	»
32	Idem.—Idem.—De Astorga á Luyegos	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	700,00	»	»	»
33	Idem.—Idem.—De Santa Colomba de Somoza á Rabanal del Camino	Idem	1. <sup>o</sup>	Idem	365,00	»	»	»
34	Idem.—Logroño.—El Rasillo	Idem	1. <sup>a</sup>	Cartero	200,00	»	»	»
35	Idem.—Lugo.—Martilán	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	»	»	»	»
36	Idem.—Murcia.—Alquerías	Idem	1. <sup>o</sup>	Idem	150,00	»	»	»
37	Idem.—Idem.—Alumbres	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	»	»	»	»
38	Idem.—Oviedo.—Nueva	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	200,00	»	»	»
39	Idem.—Palencia.—Revenga	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	100,00	»	»	»
40	Idem.—Idem.—De Dueñas á la estación	Idem	1. <sup>o</sup>	Peatón	325,00	»	»	»
41	Idem.—Pontevedra.—Presqueira	Idem	1. <sup>o</sup>	Cartero	150,00	»	»	»
42	Idem.—Idem.—De Cordedo á Presqueira	Idem	1. <sup>o</sup>	Peatón	200,00	»	»	»
43	Idem.—Idem.—San Salvador de Poyo	Idem	1. <sup>a</sup>	Cartero	365,00	»	»	»
44	Idem.—Santander.—Solaros	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	500,00	»	»	»
45	Idem.—Segovia.—Cerezo de Abajo	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	100,00	»	»	»
46	Idem.—Soria.—De Almarail á Gomara	Idem	1. <sup>a</sup>	Peatón	534,75	»	»	»
47	Idem.—Teruel.—Ginebrosa	Idem	1. <sup>a</sup>	Cartero	150,00	»	»	»
48	Idem.—Idem.—Cañada de Verich	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	150,00	»	»	»
49	Idem.—Idem.—Loscos	Idem	1. <sup>o</sup>	Idem	100,00	»	»	»
50	Idem.—Toledo.—De Montearagón á Puebla Nueva	Idem	1. <sup>a</sup>	Peatón	400,00	»	»	»
51	Idem.—Valencia.—Domeño	Idem	1. <sup>a</sup>	Cartero	100,00	»	»	»
52	Idem.—Valencia	Idem	1. <sup>a</sup>	4 Ordenanzas de 2. <sup>a</sup>	750,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
53	Idem.—Valladolid	Idem	1. <sup>o</sup>	3 Idem	750,00	»	»	Idem.
54	Idem.—Idem.—San Pedro de Latarce	Idem	1. <sup>o</sup>	Cartero	400,00	»	»	»
55	Idem.—Vizcaya.—Ortuella	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	»	»	»	»
56	Idem.—Zaragoza.—Alberite	Idem	1. <sup>a</sup>	Idem	150,00	»	»	»
57	Idem.—Sección de Telégrafos.—Segovia	Idem	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup>	750,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
58	Ayuntamiento de Escalona.—Segovia	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región	1. <sup>a</sup>	Guarda de monto	275,00	»	»	»

(1) De estos destinos corresponden dos por el turno de proporcionalidad á los Sargentos licenciados.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES — DE MÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
59	Ayuntamiento de San Ildefonso.—Segovia.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Administrador recaudador de Consumos....	999,00	»	»	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual á la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo y, en su defecto, al importe de la recaudación de una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1913.
60	Idem de Baños de Montemayor.—Cáceres.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Administrador de Consumos.....	»	8 por 100 de la recaudación.....	»	Idem.
61	Idem de Poyales del Hoyo.—Ávila.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	150,00	»	»	»
62	Idem de Almodóvar del Campo.—Ciudad Real.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Escribiente de Secretaría.....	477,50	»	»	»
63	Audiencia territorial de Cáceres.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	600,00	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se exigía dicho documento.
64	Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.—Ciudad Real.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Oficial 3. <sup>o</sup> de Secretaría.....	700,00	»	»	»
65	Idem de Puertollano.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	912,50	»	»	»
66	Idem de Jaraiz.—Cáceres.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de Serenos.....	502,00	»	»	»
67	Idem de Coboña.—Madrid.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	273,75	»	»	»
68	Idem de Ciudad Real.—Aldea de Valverde.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil cartero.....	255,00	»	»	»
69	Juzgado de primera instancia é Instrucción de Jerez de los Caballeros.—Badajoz.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para el destino número 63 de esta relación.
70	Idem de id. de Villanueva de la Serena.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
71	Idem municipal de Puertollano.—Ciudad Real.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.

72	Ayuntamiento de Sevilla.....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardias municipales.	2,85 diarias.	»	»	»
73	Diputación provincial de Jaén.—Carro- tera provincial de Frailós á Alcalá la Real.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón caminero.....	730,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
74	Ayuntamiento de Alcañiz.—Teruel.....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	777,00	»	»	»
75	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno.....	679,80	»	»	»
76	Idem de Alcedia de Vea.—Castellón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	4 Guardas de campo.....	187,50	»	»	»
77	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	150,00	»	»	»
78	Idem de Arriño.—Teruel.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda local de montes y huerta.....	456,25	»	»	»
79	Idem de Olocáu.—Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil pregonero.....	320,00	»	»	»
80	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardas de campo.....	500,00	»	»	»
81	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno.....	170,00	»	»	»
82	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Encargado del reloj.....	75,00	»	»	»
83	Idem de Tramacastilla.—Teruel.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	140,00	»	»	»
84	Idem de Luco de Jiloca.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	160,00	»	»	»
85	Idem de La Roda.—Albacete.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	6 Guardas de campo.....	700,00	»	»	»
86	Juzgado municipal de Burriana.—Cas- tollón.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certi- ficado de Penales en la forma determinada para el número 63 de esta re- lación.
87	Idem Id. de Calpe.—Alicante.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
88	Idem de primera instancia ó instrucci- ón de Orhucla.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Idem.
89	Idem de Idem del Distrito de San Juan.—Murcia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Idem.
90	Ayuntamiento de Falset.—Tarragona ..	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	748,00	»	»	»
91	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pregonero.....	594,00	»	»	»
92	Idem de La Cenia.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón caminero.....	598,00	»	»	»
93	Juzgado de primera instancia ó instruc- ción de Puigecordá.—Gerona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certi- ficado de carencia de an- tecedentes penales en la forma determinada para el número 63 de esta re- lación.
94	Idem de Idem de Lérida.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Idem.
95	Idem de Idem de Tudela.—Navarra.....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
96	Idem de Idem de Logroño.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Idem.
97	Ayuntamiento de San Asensio.—Logro- ño.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Colador nocturno.....	547,50	»	»	»
98	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	3 Guardas de campo.....	547,50	»	»	»
99	Idem de Tauste.—Zaragoza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	1,75 diarias.	»	»	»
100	Idem de Lituénigo.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil voz pública.....	50,00	»	»	»
101	Idem de Codos.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	365,00	»	»	»
102	Idem de Langa.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00	»	»	»
103	Idem de Poñalba.—Huesca.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	182,50	»	»	»
304	Juzgado de primera instancia ó instruc- ción de Torrelavega.—Santander.....	Idem de la 6. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	540,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certi- ficado de Penales en la forma determinada para el destino número 63 de esta relación.
105	Idem municipal del Distrito del Centro, de Bilbao.—Vizcaya.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.

NÚMERO DE DESTINO	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	BUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Pesetas.		Pesetas.	
106	Ayuntamiento de Ibero del Castillo.—Burgos.....	Capitanía general de la 6. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Guarda de campo.....	350,00	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 63 de esta relación.
107	Idem de Pedrosa del Príncipe.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	400,00	»	»	
108	Audiencia Territorial de Coruña.....	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	650,00	»	»	
109	Juzgado de primera instancia ó Instrucción de Santa Cruz de Tenerife.—Canarias.....	Idem de Canarias.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.	»	Idem.
110	Ayuntamiento de Ibiza.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	1. <sup>a</sup>	Séreno.....	360,00	»	»	

**Notas.** 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.<sup>a</sup> (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.<sup>a</sup> (10 céntimos). A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Enero próximo.

3.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las croadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.<sup>a</sup> categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.<sup>a</sup> categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.<sup>a</sup>, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallan en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino. Los que habiendo obtenido destino, solicitan otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.<sup>a</sup> y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.<sup>a</sup> No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de creencia ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 27 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Gómez Carbajal.

presan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplea, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

14588

**ADROVER VICENS, Miguel;** hijo de Juan y de María, natural de Felanitx, provincia de Baleares, de estado soltero, de veinticuatro años, se supone que reside en América; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Inca, número 62, D. Bartolomé Riera Mestre, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 12 de Diciembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Bartolomé Riera. JG—8252

14589

**ALVAREZ VILLAR, Julián;** hijo de José y Lorenza, natural de Toro (Zamora), de estado soltero, profesión barbero, de veinticuatro años, estatura 1,585 metros; domiciliado últimamente en Canillejas (Madrid); procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 3 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez Oteiza. JG—8123

14590

**AMENGUAL CAIMARI, Jaime;** hijo de Francisco y Catalina, natural de Pollensa (Baleares), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, del Regimiento Infantería de Inca, número 62, D. Juan Alemany Pujol, residente en Inca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Inca, 6 de Diciembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Juan Alemany. JG—8227

14591

**ARRIEZAGA SAN MARTIN, Gregorio;** hijo de Juan José y de Higinia, natural de Guecho (Vizcaya), de estado soltero, profesión comerciante, de veinticuatro años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Cuba y sujeto á expediente por haber faltado á concentración al Regimiento Infantería de Oenca, número 27; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel del General Loma, ante el Juez instructor don José Palacios Aldea, primer Teniente de Infantería con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 2 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Palacios. JG—8120

14592

**ARIAS BLANCA, Manuel;** hijo de Do-

mingo y María, natural de Villajil, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisis años, estatura 1,564 metros; domiciliado últimamente en San Pero de Mera, provincia de Lugo; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 11 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Gerardo Varela Leal. JG—8212

14593

**ARIAS SANCHEZ, Esteban;** hijo de Miguel y Juana, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, oficio jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, distrito de la Latina; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Carlos Girón Girón, Juez instructor del expediente que por el indicado motivo se instruye al recluta de referencia, residente en esta Plaza y con destino en el Regimiento Infantería de Asturias, número 31, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 18 de Diciembre de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Girón. JG—8243 bis

14594

**ARRIAZU SORIA, Tomás;** hijo de Cirilo y Donata, natural de Urzante, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión bracero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgain Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 15 de Diciembre de 1915.—Sabino Videgain. JG—8249

14595

**AVILLA PINILLA, Nicolás;** hijo de Sebastián y Manuela, natural de Plasencia de Jalón, provincia de Zaragoza, avecinado en Urrea de Jalón, distrito militar de la quinta Región, de veintitrés años, estado soltero, estatura 1,640 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares una cicatriz en la ceja derecha; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Justo Blánquez Izquierdo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Diciembre de 1915.—El Juez instructor, Justo Blánquez Izquierdo. JG—8238

14596

**BLANCO SALSEIRO, Vicente;** hijo de José y Francisca, natural de Ortigueira, profesión jornalero, de treinta y tres años, estatura 1,671 metros; domiciliado últimamente en Ortigueira; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, D. Leandro Santos González, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde.—Ferrol, 12 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Leandro Santos González. JG—8221

14597

**CARRERAS REMEDIOS, Arturo;** hijo de Juan y Manuela, natural de la Habana, de veinticuatro años, de oficio dependiente, soltero, estatura 1,640 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 10, segundo, Madrid; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, en el Cuartel de la Reina Cristina, en Madrid, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, don Joaquín Tovalina Bazahú, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 15 de Diciembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín Tovalina Bazahú. JG—8247

14598

**CASUSO BUSTAMANTE, Severo;** natural de Laredo, provincia de Santander, hijo de Andrés y de Matilde, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo. Laredo, 18 de Diciembre de 1915.—El Juez instructor, Juan Antonio del Rivero. JM—8234

14599

**CELAYETA SOTILARENA, José;** hijo de Martín y de Estefanía, natural de Zuggarramurdi, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pamplona, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,630 metros; avecinado últimamente en su pueblo, y procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. JG—8239

14600

**COTA JANEIRO, Manuel;** hijo de Francisco y de Estrella, natural de Couso (Avión), provincia de Orense, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio González Fraga, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio González Fraga. JG—8217

14601

**DOMINGO JORDAN, Juan;** hijo de Manuel y de Petra, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión ambulante, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OPICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..
<b>Jefes de Administración de primera clase.</b>												
<b>ACTIVOS</b>												
1	Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo y Vallojo.....	Ordenador de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Madrid.....	53	»	9	20	8	25	31	1	6
2	Excmo. Sr. D. Fernando de Torres y Almunia.....	Administrador Jefe de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Valencia.....	56	7	3	16	4	19	19	10	9
3	Sr. D. Rafael Eulate y Moreda.....	Delegado en Barcelona.....	Guipúzcoa.....	59	3	16	12	3	»	36	4	22
4	Ilmo. Sr. D. Marcos Mantecón y Gómez.....	Ordenador de Pagos de Hacienda.....	Santander.....	62	3	12	7	10	2	39	10	17
5	Sr. D. Francisco Rivas Moreno.....	Delegado en La Coruña.....	Ciudad Real.....	64	11	21	6	5	11	20	5	29
6	Sr. D. Francisco Prat y Varela.....	Jefe del Establecimiento de las Minas de Almadén.....	Teruel.....	62	2	19	5	11	1	37	9	8
7	Sr. D. Arturo Valgación y Romero.....	Jefe de Sección de la Dirección de Contribuciones.....	Logroño.....	56	»	27	5	3	19	38	1	19
8	Sr. D. Gustavo Alvarez y Alvarez.....	Ordenador de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	Pontevedra.....	49	10	18	3	9	2	14	3	25
9	Ilmo. Sr. D. Enrique de Ilana y Sánchez de Vargas.....	Segundo Jefe de la Intervención general.....	Sevilla.....	58	1	16	3	»	»	34	11	20
10	Sr. D. Mariano Alvarez Díaz.....	Delegado en Madrid.....	Oviedo.....	56	3	21	2	6	21	35	4	14
11	Sr. D. Ulpiano Díaz Sánchez.....	Interventor central.....	Oviedo.....	55	9	2	2	2	9	27	4	13
12	Sr. D. Joaquín Gállego Estoban.....	Delegado para los servicios tributarios, económicos y financieros de España en Marruecos.....	Teruel.....	57	8	12	2	1	8	32	10	29
13	Sr. D. Enrique Salgado y Becerra.....	Delegado en Granada.....	Madrid.....	60	3	11	1	10	12	31	6	4
14	Sr. D. Ramón Bazoza Saravia.....	Subinspector general.....	Pontevedra.....	54	7	4	»	9	19	33	3	18
15	Sr. D. Fernando Ruiz de Grijalba y López Falcón.....	Delegado en Cádiz.....	Madrid.....	52	1	13	»	8	19	30	11	22
16	Sr. D. Moisés Aguirro y Carbonel.....	Subdirector primero de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	54	1	9	»	»	11	28	2	26
<b>CESANTES</b>												
1	Sr. D. Ramón Larroca y Pascual.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	67	»	»	10	8	»	10	8	»
2	Ilmo. Sr. D. Francisco Fontanals y Martínez.....	Interventor central.....	Cuba.....	67	»	18	9	8	20	25	3	11
3	Sr. D. Antonio Dielfebruno de Montoya.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	68	1	»	7	1	23	24	9	10
4	Ilmo. Sr. D. Angel Vela-Hidalgo y Burriel.....	Delegado para los servicios tributarios, económicos y financieros de España en Marruecos.....	Madrid.....	61	8	16	7	1	»	41	4	11
5	Sr. D. Fernando González-Rogueral y Arenas.....	Gobernador civil.....	Oviedo.....	52	7	»	6	2	15	14	8	27
6	Sr. D. José León Villanueva.....	Delegado en La Coruña.....	Sovilla.....	63	4	21	5	4	»	42	6	»
7	Sr. D. Manuel Ruiz y Díaz.....	Gobernador civil.....	Habana.....	47	9	16	4	10	23	4	10	23
8	Sr. D. Manuel Novella y Galvo.....	Gobernador civil.....	Murcia.....	61	»	»	4	7	12	6	11	1
9	Sr. D. Fernando Alvarez Guijarro.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	67	»	»	4	4	25	18	10	1
10	Sr. D. León del Río Fernández.....	Gobernador civil.....	Soria.....	59	10	»	4	»	29	5	»	20
11	Sr. D. Francisco García del Valle y Blanco.....	Gobernador civil.....	Oviedo.....	54	»	»	3	11	5	8	3	7
12	Sr. D. José Corral y Larro.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	49	2	16	3	7	28	25	1	15
13	Excmo. Sr. D. Eduardo García-Bajo Gullón.....	Gobernador civil.....	Avila.....	41	»	26	3	7	9	19	11	22
14	Sr. D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.....	Gobernador civil.....	Zamora.....	54	4	29	3	1	8	12	2	16
15	Sr. D. Fernando Boccherini y Abenza.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	51	»	24	2	11	1	2	11	1
16	Sr. D. Vicente Zaldin y Alvarez.....	Gobernador civil.....	Huesca.....	55	»	16	2	9	27	21	11	11



17	Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Beránger y Carrera.....
18	Sr. D. Federico Ordax Aveçilla.....
19	Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano y Navarro.....
20	Sr. D. Emilio Ignésón Paz.....

Gobernador civil.....
Gobernador civil.....
Gobernador civil.....
Gobernador civil.....

Cádiz.....	59	»	»	2	5	23	20	10	17
Madrid.....	69	8	9	2	4	23	15	3	24
Madrid.....	39	11	4	2	17	15	1	1	2
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»

**Jefes de Administración de segunda clase.**

**ACTIVOS**

1	Ilmo. Sr. D. Angel Vela-Hidalgo y Burriel.....
2	Sr. D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.....
3	Sr. D. José Rodríguez-Sedano y Lasuén.....
4	Sr. D. Rafael Riaño y López.....
5	Sr. D. Jorge de la Vega Inclán y Flaquer.....
6	Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Morales y Díez de la Cortina.....
7	Sr. D. Rafael Cavanillas y Arrazola.....
8	Sr. D. José Pérez-Caballero y Ferrer.....
9	Sr. D. Antonio Ruiz de Castañeda y López.....
10	Sr. D. Ramón Pajares y Ruiz.....
11	Sr. D. José María Bonilla y Franco.....
12	Sr. D. Juan de Dios de Rotes y Muyrani.....
13	Sr. D. Antonio Tomasetti y Arévalo.....
14	Sr. D. Juan Ródonas y Martínez.....
15	Sr. D. Modesto Marín Pérez.....
16	Sr. D. Francisco Bonal y Lorenz.....

Jefe de Sección de la Dirección de Contribuciones.....
Subdirector primero de Propiedades é Impuestos.....
Jefe de la Sección de Catastro de la Subsecretaría.....
Jefe de Sección de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Oficial Mayor de la Subsecretaría.....
Delegado en Burgos.....
Subdirector primero del Tesoro público.....
Delegado en Valencia.....
Delegado en Sevilla.....
Delegado en Málaga.....
Delegado en Córdoba.....
Delegado en Zaragoza.....
Delegado en Murcia.....
Subdirector del Tesoro público.....
Delegado en Toledo.....
Interventor de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....

Madrid.....	61	8	16	18	5	7	41	4	11
Zamora.....	54	4	29	5	10	17	12	2	16
Burgos.....	48	9	23	5	3	19	25	10	6
Madrid.....	51	6	»	3	»	13	33	4	8
Madrid.....	61	1	14	2	11	16	4	7	28
Manila.....	59	1	16	2	8	»	38	3	20
Madrid.....	58	»	16	2	2	9	39	3	27
Madrid.....	57	4	»	1	10	28	24	11	3
Guadalajara.....	55	2	12	1	10	7	33	11	12
Canarias.....	46	9	21	1	8	28	26	8	25
Oviedo.....	51	3	16	1	8	22	24	»	16
Madrid.....	57	9	23	1	6	»	40	6	15
Cádiz.....	58	3	19	1	2	23	27	»	6
Madrid.....	49	8	17	»	11	17	33	4	21
Sovilla.....	55	11	19	»	8	24	36	8	14
Teruel.....	60	10	5	»	»	11	39	7	»

**CESANTES**

1	Sr. D. Rafael de Sierra y Valenzuela.....
2	Sr. D. Guillermo Montís y Allendesalazar.....
3	Sr. D. Luis López Gutiérrez.....

Delegado en Oviedo.....
Gobernador civil en Filipinas.....
Delegado en Murcia.....

Almería.....	68	5	13	2	11	22	14	9	28
Baleares.....	65	3	22	2	7	22	14	»	22
Madrid.....	51	6	27	»	5	10	33	2	20

**Jefes de Administración de tercera clase.**

**ACTIVOS**

1	Sr. D. Luis López Gutiérrez.....
2	Sr. D. Félix Martín Borganza.....
3	Ilmo. Sr. D. José León Villanueva.....
4	Sr. D. Vicente Zaldín y Alvarez.....
5	Sr. D. Guillermo Montís Allendesalazar.....
6	Sr. D. Adriano Mónico Rodríguez.....
7	Sr. D. José Gallostra y Vallace.....
8	Sr. D. Román Posso y Nicolich.....
9	Sr. D. Antonio Chápull Navarro.....
10	Sr. D. León Carrillo de Albornoz.....
11	Sr. D. Ramón Vázquez de Parga.....
12	Sr. D. José Corral y Larre.....
13	Sr. D. Juan Monmenéu y López-Roynoso.....
14	Sr. D. Alejandro Ruiz de Tejada.....
15	Sr. D. Esteban Benito Pérez.....
16	Sr. D. José Infante y Cornejo.....
17	Sr. D. Manuel Obregón y Ochoteco.....
18	Sr. D. Eduardo de Illana y Sánchez de Vargas.....
19	Sr. D. Enrique Vidal y Bobo.....
20	Sr. D. Antonio Díaz Cañabate y Cañabate.....
21	Sr. D. José Valcorba y Mexía.....
22	Sr. D. Francisco Salazar y Sáinz de la Lastra.....
23	Sr. D. Francisco Requejo y Avedillo.....
24	Sr. D. Estanislao Suárez Inclán.....

Subdirector segundo de la Deuda y Clases pasivas.....
Tesorero central.....
Intervención general.....
Delegado en Zamora.....
Delegado en Castellón.....
Interventor de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....
Delegado en Huesca.....
Delegado en Cáceres.....
Delegado en Santander.....
Interventor de Hacienda de Barcelona.....
Jefe de Sección de la Dirección de Contribuciones.....
Inspector regional.....
Delegado en Jaén.....
Subdirector del Tesoro.....
Interventor de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....
Subdirector segundo de Propiedad é Impuestos.....
Interventor de Hacienda de Madrid.....
Secretario del Tribunal gubernativo, en la Subsecretaría.....
Delegado en Orense.....
Interventor de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....
Inspector regional.....
Delegado en Badajoz.....
Interventor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....
Jefe de Sección de la Subsecretaría.....

Madrid.....	51	6	27	14	1	15	33	2	20
Madrid.....	60	4	2	13	7	13	18	3	25
Sovilla.....	63	4	21	12	10	26	42	6	»
Huesca.....	55	»	16	11	5	23	21	11	11
Baleares.....	65	3	22	9	1	9	14	»	22
Valladolid.....	54	5	»	8	5	8	30	»	13
Alicante.....	48	11	12	7	9	28	29	3	18
Coruña.....	60	10	1	7	7	9	34	8	6
Alicante.....	52	2	24	6	11	26	33	2	16
Alava.....	62	10	10	6	7	15	41	8	3
Lugo.....	53	4	3	5	11	12	37	7	3
Madrid.....	49	2	16	5	2	8	25	1	15
Murcia.....	56	7	4	5	»	3	36	11	15
Guadalajara.....	51	10	5	5	»	»	28	3	16
Madrid.....	60	4	28	4	7	16	38	5	17
Córdoba.....	61	7	13	4	2	12	41	6	21
Cádiz.....	52	2	19	3	6	19	31	2	14
Huelva.....	50	3	15	3	5	13	27	11	14
Pontevedra.....	51	10	7	3	2	»	23	9	16
Madrid.....	52	6	14	3	»	19	34	11	»
Granada.....	56	2	»	3	»	13	30	»	»
Navarra.....	50	2	28	3	»	11	51	2	10
Zamora.....	63	»	9	3	»	»	30	0	4
Madrid.....	50	10	23	2	8	20	29	5	26

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS							
					EN LA CLASE			AL ESTADO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
25	Sr. D. Eugenio Rodríguez y Ruiz de la Escalera.	Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Madrid.	56	»	25	2	8	20	28	6	29
26	Sr. D. Alberto Rica y Calvo.	Subdirector de Propiedades ó Impuestos.	Madrid.	63	4	27	2	8	4	41	13	8
27	Sr. D. José Mármol y Fernández.	Subdirector segundo de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Orense.	52	10	24	2	7	7	30	7	8
28	Sr. D. Pedro Marichalar y Monreal.	Intervención civil de Guerra y Marina.	Guipúzcoa.	48	3	9	2	5	10	2	5	10
29	Sr. D. Adrián Minguez y Val.	Delegado en Teruel.	Madrid.	45	10	»	2	2	5	27	7	29
30	Sr. D. Antonio Simonet Lombardo.	Delegado en Albacete.	Madrid.	59	7	12	2	1	29	36	11	23
31	Sr. D. Máximo Cánovas del Castillo y Vallejo.	Inspector regional.	Madrid.	49	1	13	1	11	17	30	2	»
32	Sr. D. José Borrás Bayonés.	Delegado en Valladolid.	Madrid.	50	1	7	1	10	21	29	6	»
33	Sr. D. Félix de la Plaza Martínez.	Delegado en León.	Segovia.	53	9	19	1	10	10	27	»	22
34	Sr. D. José Alonso Colmenares y Morales de So-tián.	Intervención civil de Guerra y Marina.	Navarra.	61	3	10	1	8	12	17	6	8
35	Sr. D. Rafael Casals y Vázquez de la Torre.	Intervención civil de Guerra y Marina.	Córdoba.	64	»	13	1	8	0	28	6	18
36	Sr. D. Antonio Chaves Boramendi.	Delegado en Oviedo.	Madrid.	52	»	9	1	6	1	34	7	1
37	Sr. D. Francisco de Vizu y Torres.	Delegado en Ciudad Real.	Barcelona.	63	3	3	1	5	20	27	3	27
38	Sr. D. Vicente de Ciria y Pont.	Delegado en Santa Cruz de Tenerife.	Sevilla.	54	10	19	1	3	22	31	»	21
39	Sr. D. Toribio de la Serna Cid.	Delegado en Salamanca.	Segovia.	65	8	15	1	3	14	36	8	19
40	Sr. D. Cristóbal Moya Angeler y Señán.	Delegado en Almería.	Ciudad Real.	50	3	9	1	2	17	24	1	15
41	Sr. D. Leopoldo González Zabala.	Delegado en Alicante.	Madrid.	58	7	20	1	2	16	42	»	8
42	Sr. D. Joaquín Tamayo y Vigaray.	Delegado en Logroño.	Granada.	60	3	»	1	2	»	36	10	12
43	Sr. D. Luis Gos-Gayón Sotán.	Delegado en Huelva.	Madrid.	52	»	3	1	»	29	30	11	29
44	Sr. D. Carlos Vieyra de Abrón.	Inspector regional.	Sevilla.	61	11	14	»	11	17	39	»	14
45	Sr. D. Ramón Martínez y Martínez.	Delegado en Palencia.	Coruña.	56	7	16	»	8	2	27	6	21
46	Sr. D. Mariano del Valle y García.	Delegado en Guadalajara.	Coruña.	51	1	20	»	8	»	34	1	15
47	Sr. D. José Alcoverro y Font.	Delegado en Lorida.	Tarragona.	57	»	25	»	7	5	40	6	27
48	Sr. D. Luis Martínez Ugarte.	Delegado en Gerona.	Logroño.	56	4	4	»	2	29	23	9	17
49	Sr. D. Baldomero Sobrini y Argullós.	Delegado en Segovia.	Navarra.	48	10	4	»	2	5	25	1	7
50	Sr. D. Fulgencio Jiménez y García de la Plaza.	Delegado en Cuenca.	Toledo.	61	11	14	»	1	14	42	7	4
51	Sr. D. Cruz Collada y López.	Delegado en Avila. (Electo.).	Cuenca.	64	3	17	»	»	»	44	7	17
<b>DESANTES</b>												
1	Ilmo. Sr. D. Ricardo Solier y Vilches.	Delegado en Almería.	Málaga.	64	5	19	3	6	28	30	3	22
2	Sr. D. José Rato Vázquez Queipo	Delegado en Baleares.	Toledo.	47	9	20	3	1	22	24	9	5
3	Ilmo. Sr. D. Miguel García Ponte.	Delegado en Lorida.	Zaragoza.	56	1	25	2	8	26	28	8	21
4	Sr. D. José Carrillo de Albornoz y García.	Delegado en Castellón.	Jaén.	63	11	8	»	5	»	41	6	14
5	Sr. D. José de Goicoechea y Primo de Rivera.	Delegado en Gerona.	Sevilla.	52	10	6	2	4	3	23	9	12
6	Sr. D. Gemino Martínez Hubert.	Delegado en León.	Valladolid.	69	10	28	»	6	29	15	4	29
7	Sr. D. Emilio Linares Rivas y Astray.	Delegado en Albacete.	Coruña.	48	9	3	»	»	5	24	3	20
<b>Jefes de Administración de cuarta clase.</b>												
<b>ACTIVOS</b>												
1	Sr. D. Eduardo Meléndez Polo.	Delegado especial en Guipúzcoa.	Palencia.	61	4	28	8	11	26	41	6	1
2	Sr. D. Ramiro Rossi y Alvarez.	Tesorero de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	65	2	3	8	6	4	32	»	4
3	Ilmo. Sr. D. Ricardo Solier y Vilches.	Interventor de Hacienda de Cádiz.	Málaga.	64	5	19	8	5	28	30	3	22
4	Sr. D. Luis Galindo y Alcedo.	Interventor de Hacienda de Toledo.	Valencia.	56	1	29	7	11	4	36	1	5
5	Ilmo. Sr. D. Miguel García Ponte.	Delegado especial en Navarra.	Zaragoza.	56	1	25	7	4	21	28	8	21
6	Sr. D. Joaquín Tello y Amondareyn.	Jefe de Sección de la Intervención central.	Teruel.	64	11	13	7	3	23	40	4	26
7	Sr. D. Manuel Reig Miranda.	Cajero de la Tesorería central.	Cuba.	54	2	5	6	11	23	30	3	6
8	Sr. D. José Carrillo de Albornoz y García.	Interventor de Hacienda de Granada.	Jaén.	63	11	8	6	10	22	41	6	14
9	Sr. D. Francisco García del Valle y Blanco.	Inspección en Madrid.	Oviedo.	54	»	»	6	1	13	8	3	7
10	Sr. D. Félix de Bascaran y Mugarregui.	Interventor de Hacienda de Burgos.	Vizcaya.	52	3	23	5	10	27	29	4	25
11	Sr. D. Ramón Eugenio Losada y Losada.	Interventor de Hacienda de Sevilla.	Badajoz.	61	2	16	5	9	28	37	3	27
12	Sr. D. Ricardo Diaz Rodríguez.	Interventor de Hacienda de Valencia.	Madrid.	65	»	20	5	2	»	39	8	24

13	Sr. D. Anselmo Guerra del Arroyo.....
14	Sr. D. Valentín Acevedo y Losada.....
15	Sr. D. Ricardo Cisneros y Guillón.....
16	Sr. D. Emilio Linares-Rivas y Astray.....
17	Sr. D. Luis de Ibarreta y Ayala.....
18	Sr. D. Ramón Elizalde Suárez.....
19	Sr. D. José María Antelo y Fernández.....
20	Sr. D. Ángel Martínez y Alvarez de Rca.....
21	Sr. D. Antonio Fernández Espila.....
22	Sr. D. Mariano del Todo y Herrero.....
23	Sr. D. Gregorio Pérez-Juana y Martínez.....
24	Sr. D. Luis Vázquez de Parga y de la Riva.....
25	Sr. D. Miguel Jordán y Coll.....
26	Sr. D. Casimiro Martín Sánchez.....
27	Sr. D. Aquilino Muñoz y Arellano.....
28	Sr. D. Emilio Vela-Hidalgo y Burriel.....
29	Sr. D. Jesús Cenillo y Briones.....
30	Sr. D. Luis González y Fernández.....
31	Sr. D. José María Fernández Ladreda.....
32	Sr. D. Moisés García Muñoz.....
33	Sr. D. Bernabé Muñoz Cobo Serrano.....
34	Sr. D. Fernando Saura y Ugarto.....
35	Sr. D. José Piórez y Fonvielle.....
36	Sr. D. Pedro Echevarría Senoseain.....
37	Sr. D. Juan Montero Daza.....
38	Sr. D. Jesús Martínez Pérez de Tudela.....
39	Ilmo. Sr. D. Santiago Herreras Pérez.....
40	Sr. D. Maximino Grifol y Allaga.....
41	Sr. D. Manuel Herrero Ferrer.....
42	Sr. D. Basilio Ferrández Milagro.....

EXCEDENTE

1	Ilmo. Sr. D. Francisco Javier García de Leaniz y Arias de Quiroga.....
---	--

CESANTES

1	Sr. D. Máriano Gimeno Araquistain.....
2	Sr. D. Fernando Luis Corral y Usera.....
3	Sr. D. José Luis Maury y Uribe.....

Jefes de Negociado de primera clase.

ACTIVOS

1	D. Fernando Alvarez Guijarro.....
2	D. José Murciano Agut.....
3	D. Manuel Novella y Galve.....
4	D. Eufasio Belda y Moltó.....
5	D. Carmelo Sales Navarro.....
6	D. Ceferino Volasco Ezquerro.....
7	D. Andrés Avellino Cañete y Oñate.....
8	D. Angel María de Montes y Sierra.....
9	D. Luis Coll y del Amo.....
10	D. Julián Jiménez Pulido.....
11	D. Juan Pérez y Vázquez de Zúñiga.....
12	D. Juan Ferriández de Castro y Hevia.....
13	D. Angel González de la Peña y Vernacci.....
14	D. Antonio García Malo.....
15	D. Emilio Martos Llobell.....

Sección de Timbro de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Interventor de Hacienda de Oviedo.....
Subsecretaría.....
Delegado especial en Alava.....
Interventor de Hacienda de Valladolid.....
Subdirector del Tesoro.....
Guardaalmacén de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro.....
Jefe de Sección de la Subsecretaría.....
Jefe de Sección de la Subsecretaría.....
Jefe de Sección de la Dirección de Contribuciones.....
Tesorero de Hacienda de Madrid.....
Jefe de la Sección administrativa de Catastro y Registros fiscales de la Subsecretaría.....
Delegado en Pontevedra.....
Delegado en Lugo.....
Jefe de Sección de la Subsecretaría.....
Delegado en Las Palmas.....
Delegado en Tarragona.....
Administrador de Contribuciones de Madrid.....
Delegado en Soria.....
Inspector regional.....
Interventor de Hacienda de Murcia.....
Interventor de Hacienda de La Coruña.....
Interventor de Hacienda de Córdoba.....
Interventor de Hacienda de Alicante.....
Interventor de Hacienda de Zaragoza.....
Tesorero de Hacienda de Barcelona.....
Delegado en Baleares.....
Subdirector tercero de la Deuda y Clases Pasivas.....
Administrador de Contribuciones de Barcelona. (Electo.).....
Interventor de Hacienda de Málaga. (Electo.).....

Delegado especial en Alava.....
---------------------------------

Interventor de Hacienda de La Coruña.....
Hacienda de Ultramar.....
Hacienda de Ultramar.....

Inspección en Valencia.....
Intervención general.....
Jefe de la Sección de Banca y Operaciones de la Intervención central.....
Administrador especial de Rentas arrendadas de Madrid.....
Interventor de Hacienda de Baleares.....
Inspección en Madrid.....
Dirección de Propiedades e Impuestos.....
Intervención general.....
Subsecretaría.....
Subsecretaría.....
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Dirección de Contribuciones.....
Intervención general.....
Dirección del Tesoro.....
Inspección en Madrid.....

Valladolid.....	47	8	10	5	»	»	22	5	16
Guipúzcoa.....	63	10	17	4	2	3	18	26	5
Cáceres.....	58	7	27	4	2	13	41	11	26
Coruña.....	48	9	3	4	1	19	24	3	20
Avila.....	67	4	17	3	»	14	36	7	5
Oviedo.....	48	2	19	3	»	13	19	2	24
Santander.....	52	2	17	3	»	»	35	1	14
Oviedo.....	57	2	29	2	8	20	32	4	15
Madrid.....	54	2	5	2	8	4	35	5	15
Madrid.....	59	3	4	2	5	26	37	10	»
Madrid.....	65	»	23	2	1	21	47	11	29
Lugo.....	51	»	26	2	»	14	35	5	26
Valencia.....	54	7	24	1	10	6	32	2	10
Segovia.....	54	9	27	1	8	17	21	»	28
Madrid.....	57	11	14	1	8	14	32	»	27
Coruña.....	46	4	8	1	7	21	28	6	13
Ciudad Real.....	65	4	13	1	5	9	39	9	21
Badajoz.....	59	1	8	1	»	15	37	3	20
Oviedo.....	47	»	12	1	»	2	26	9	27
Cuenca.....	55	1	7	»	10	20	33	9	25
Jaén.....	58	10	6	»	8	17	31	11	»
Madrid.....	48	11	10	»	8	9	27	9	7
Madrid.....	59	10	15	»	7	26	36	10	9
Madrid.....	58	9	9	»	7	24	30	8	4
Almería.....	65	»	21	»	7	16	40	1	12
Murcia.....	58	11	10	»	4	11	40	6	21
Valladolid.....	57	»	»	»	2	29	36	4	9
Albacete.....	54	10	19	»	»	11	32	5	15
Baleares.....	61	10	28	»	»	»	38	6	13
Zaragoza.....	51	9	15	»	»	»	28	4	1
Sevilla.....	45	»	27	»	2	6	16	9	9
Guipúzcoa.....	53	4	2	2	»	21	28	8	9
Madrid.....	69	11	12	»	8	23	16	5	17
Granada.....	54	11	»	»	1	15	18	4	5
Madrid.....	67	»	»	8	7	6	18	10	1
Castellón.....	64	»	2	8	1	29	21	11	6
Murcia.....	61	»	6	6	11	1	6	11	1
Valencia.....	53	7	8	5	10	»	36	10	26
Cuba.....	53	11	7	4	6	14	27	10	23
Logroño.....	58	4	5	4	2	11	38	4	9
Burgos.....	62	1	20	4	2	11	30	10	8
Madrid.....	45	»	4	4	2	9	20	2	14
Madrid.....	54	8	1	3	11	28	20	1	27
Madrid.....	50	10	15	3	8	4	31	11	15
Madrid.....	55	2	13	3	8	4	24	10	11
Oviedo.....	60	9	29	3	5	16	31	3	29
Madrid.....	39	4	10	3	3	»	23	6	9
Madrid.....	62	7	3	3	»	13	33	4	25
Ginebra.....	49	2	»	3	»	13	21	»	29

(Continuará)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares, durante el mes de Noviembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.									
<b>TRIGO</b>											
Vapor....	Minió de Larrinaga.....	3.200	Julio 26.....	Galveston.....	Barcelona..	Agosto 20....	917	6.314.112	6.314.112	6.279.640	
Idem....	Antonio Dracoulis.....	2.110	Idem 28.....	Idem.....	Idem.....	Idem 27.....	945	1.088.640	1.088.640	1.091.008	
Idem....	Nextos.....	2.634	Agosto 12....	Idem.....	Idem.....	Septiembre 17.	1.056	5.225.472	5.225.472	5.224.263	
Idem....	Mar Negro.....	2.692	Septiembre 23.	Filadelfia.....	Idem.....	Octubre 18....	1.137	1.506.368	1.506.368	1.493.108	
Idem....	Angoliki.....	2.301	Octubre 3....	Galveston.....	Idem.....	Idem 25.....	1.162	953.184	953.184	953.298	
Idem....	Bartolo.....	1.834	Idem 16.....	Newport.....	Valencia..	Noviembre 5..	788	4.249.800	4.260.000	4.301.909	
								19.337.576	19.347.776	19.343.224	
<b>CEBADA, CENTENO Y AVENA (No hubo importación).</b>											
<b>MAÍZ</b>											
Vapor....	Cabour.....	1.166	Julio 30.....	Rosario de Sta. Fe.	Barcelona..	Septiembre 13.	1.001	2.412.000	2.373.162	2.349.386	
Idem....	Infanta I. de Borbón.....	5.739	Septiembre 1.º	Buenos Aires...	Idem.....	Idem 16.....	1.032	100.000	98.485	96.654	
Idem....	Príncipe de Asturias.....	4.327	Idem 17.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 9....	1.102	1.519.396	1.499.489	1.507.861	
Idem....	Cltá de Porto Mauricelo.....	1.679	Agosto 27....	San Nicolás.....	Idem.....	Idem 11.....	1.108	700.000	694.600	680.867	
Idem....	Llanover.....	3.939	Septiembre 2..	Buenos Aires...	Idem.....	Idem 13.....	1.115	3.200.000	3.158.260	2.993.965	
Idem....	Reina Victoria Eugenia.....	5.564	Idem 16.....	Idem.....	Idem.....	Idem 20.....	1.146	1.505.038	1.481.534	1.581.497	
Idem....	Vittorio.....	2.346	Idem 30.....	Idem.....	Idem.....	Idem 28.....	1.174	561.000	551.970	555.680	
Idem....	Ecaterina Couppa.....	1.774	Octubre 6....	Rosario de Sta. Fe.	Idem.....	Noviembre 10.	1.229	1.050.000	1.033.340	1.027.270	
Idem....	León XIII.....	2.721	Número 428..	Buenos Aires...	Bilbao.....	Idem 6.....	1.021	727.220	751.190	745.596	
Idem....	Santos.....	1.610	Septiembre 17.	Rosario de Sta. Fe.	Valencia..	Idem 2.....	777	2.000.000	2.000.000	1.941.820	
Idem....	Infanta Isabel.....	3.998	Octubre 17....	Montevideo.....	Cádiz.....	Idem 4.....	1.030	132.322	130.322	126.500	
Idem....	Infanta I. de Borbón.....	5.739	Noviembre 2..	Buenos Aires...	Idem.....	Idem 18.....	1.064	204.048	201.016	202.962	
Idem....	León XIII.....	2.721	Octubre 12....	Idem.....	Vigo.....	Idem 3.....	487	229.374	220.374	224.905	
Idem....	Diciembre.....	3.797	Septiembre 29.	San Nicolás.....	Coruña....	Idem 5.....	269	1.700.000	1.700.000	1.703.638	
Idem....	Santos.....	1.610	Número 35...	Rosario de Sta. Fe.	Málaga....	Octubre 25....	1.030	1.400.000	1.388.650	1.373.478	
Pailebot.	Rápido.....	74	Noviembre 4..	Melilla.....	Cartagena..	Noviembre 8..	349	69.579	68.392	68.472	
Vapor....	León XIII.....	2.730	Octubre 12....	Buenos Aires...	Santander..	Idem 5.....	333	254.247	254.247	245.328	
Idem....	Regent.....	2.055	Idem 9.....	Rosario de Sta. Fe.	Idem.....	Idem 12.....	340	1.400.000	1.400.000	1.383.145	
								19.104.224	19.005.031	19.209.074	

Madrid, 27 de Diciembre de 1915.—El Director general, P. O., Manuel Costa.

término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. = Logroño, 18 de Diciembre de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Baldomero González Ruiz. JG—8247

14602

ESTEVEZ MARTINEZ, *Avelino*; hijo de Juan y Carmen, natural de Forcadela, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Forcadela, Ayuntamiento de Tormiño; procesado por haber faltado á concentración dispuesta por Real orden circular de 2 de Octubre de 1915 (D. O. núm. 231); comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Pedro Gil Crespo, en el Cuartel de San Fernando, en la Plaza de Pontevedra, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, con arreglo á lo que dispone el artículo 664 del Código de Justicia Militar. = Pontevedra, 17 de Diciembre de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Gil. JG—8230

14603

FELIÚ RIBAS, *José*; natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de veinticuatro años, estatura 1,760 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor, D. Juan Gómez González, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. = Gerona, 18 de Diciembre de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Gómez. JG—8225

14604

FRANCO IBARRA, *Angel*; hijo de Gil y Teresa, natural de Mane (Zaragoza), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,675 metros, su perímetro torácico 85 centímetros, su peso 61 kilogramos; domiciliado últimamente en el Cuartel de Alfonso XII, en Logroño, á quien se instruye expediente por descripción; comparecerá en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Joaquín Herrero Anolonegui, primer Teniente del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño. = Logroño, 17 de Diciembre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Herrero. JG—8236

14605

GAMONAL ASPRON, *Joaquín*; hijo de Manuel y María, natural de Villar, Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión sirviente, de veintitrés años, estatura 1,870 metros; domiciliado últimamente en Tucumán (República Argentina); procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial tercero, Juez instructor, de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, D. Vitaliano Arés Arroyo, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Valladolid, 6 de Diciembre de 1915. = El

Oficial tercero, Juez instructor, Vitaliano Arés. JG—8128

14606

GARAY BERGANZO, *Eusebio*; hijo de Mateo y Dominica, natural de Barambio (Alava), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barambio (Alava), y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación al Regimiento Infantería de Cuenca, número 27; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria (Alava), ante el Juez instructor, don Andrés Moreno Sanjuán, con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Vitoria, 3 de Diciembre de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Andrés Moreno. JG—8130

### Juzgados de Primera Instancia.

#### BILBAO—CENTRO

D. Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao y su partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes y á cuantas personas puedan deponer acerca del hallazgo en la playa del barrio de Las Arenas, jurisdicción de Guecho, á las siete horas y quince minutos del día 18 de los corrientes, del cadáver de una mujer de unos treinta y cinco años de edad, estatura mediana, pelo castaño claro, que vestía abrigo azul, chaqueta encarnada con cuadros blancos, camisa de algodón, remendada, medias negras de algodón y alpargatas de igual color, con un bolsillo de lienzo, viejo y sucio; cadáver que, al parecer, lo arrojaron las aguas á dicha playa, datando la muerte de seis á ocho días próximamente, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración.

Á la vez, y en conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece á dichos parientes el procedimiento.

Dado en Bilbao á 22 de Diciembre de 1915. = Antonio Bascón. = El Secretario, P. S., Pedro Minguéz. JO—14196

#### FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se expresarán, los cuales, sustraídos la noche del 19 del actual de la dehesa de la Purificación, término de Monesterio, propiedad del vecino de la misma, D. Juan Manuel Real de Amaya, y caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 242 del año actual, por hurto de los referidos cerdos.

#### Señas de los cerdos.

Colorados, de más de año, se ignora si son machos ó hembras, y las señas de las orejas, llevando hierro en el hocico en forma de una A, sin trazo al medio, y de 10 á 11 arrobas de peso.

Dado en Fuente de Cantos, á 24 de Di-

ciembre de 1915. = José González y Donoso. = El Secretario, Manuel Martín. JO—14202

JO—14202

#### LA ALMUNIA

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua con cabezal, de nueve años, pelo castaño, calzado en blanco las patas de atrás, con un lunar blanco en la frente y de un metro 50 á 55 centímetros de alzada, cuya caballería fué sustraída al vecino de Morata de Jalón Manuel Marín y Marín, de la cuadra de su domicilio en la noche del 14 al 15 del actual, deteniendo á las personas en cuyo poder se encontrare, que serán presentadas ante este Juzgado con las seguridades debidas, juntamente con dicha caballería, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 104 del corriente año, sobre robo de dicha yegua.

Dado en La Almunia á 18 de Diciembre de 1915. = Santiago Blasco. = Ante mí, P. H., Fausto Moya. JO—14209

#### Juzgados Municipales

#### MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.250 de orden del año 1915, contra Antonio Mendizábal, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos D. Eduardo Tejada, y D. José Sartou; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Mendizábal, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y »Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Mendizábal á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Graciano Guijarro. = Eduardo Tejada. = José Sartou.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Mendizábal, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 17 de Diciembre de 1915. = El Secretario. JO—14272

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.155 de orden del año 1915, contra Dolores Ramírez Herrera, por maltrato de obra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos D. Eduardo Tejada y D. José Sartou; ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Dolores Ramírez Herrera, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Dolores Ramírez Herrera, a la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Eduardo Tejada.—José Sartón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Ramírez Herrera, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid á 17 de Diciembre de 1915.—El Secretario. JO—14270

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.212 de orden del año 1915, contra Ramón Ron Cacero, por usar armas sin la debida licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos D. Eduardo Tejada y D. José Sartón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Ramón Ron Cacero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Ramón Ron Cacero, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—José Sartón.—Eduardo Tejada.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Ron Cacero, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Diciembre de 1915.—El Secretario. JO—14271

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.630, seguido en este Juzgado contra Juan Mateo González, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 13 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M. Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Hernández y D. Juan F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Juan Mateo González;

»Fallamos, condenando al denunciado Juan Mateo González, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Emilio Hernández.—Juan F. del Pino.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Mateo González, expido la presente en Madrid á 13 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—14230

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.426, seguido en este Juzgado contra Leocadio Sánchez Medina, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 13 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.<sup>a</sup> Prieto Ureña, Juez municipal, y Adjuntos D. Ramón Castellanos y D. Emilio Hernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Leocadio Sánchez Medina;

»Fallamos, condenando al denunciado Leocadio Sánchez Medina, a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal subsidiario correspondiente y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.<sup>a</sup> Prieto Ureña.—Ramón Castellanos.—Emilio Hernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Leocadio Sánchez Medina, expido la presente en Madrid á 2 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—14289

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.347, seguido en este Juzgado contra Vicente Ros Guijarro, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 30 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ramón Castellanos y D. Emilio Hernández; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Vicente Ros Guijarro;

»Fallamos, condenando al denunciado Vicente Ros Guijarro, a la pena de ocho días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—Emilio Hernández.—Ramón Castellanos.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Ros Guijarro, expido la presente en Madrid á 4 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—14288

#### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.361 de orden del año actual, por malos tratos y falta contra el orden público, en unión de otro, contra Francisco Martínez Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Melitón Villán Hernández y Francisco Martínez Jiménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Melitón Villán Hernández y Francisco Martínez Jiménez a la pena de 50 pesetas de multa, a cada uno por la primera falta; a la de diez días de arresto menor y 50 pesetas de multa también, a cada uno por la segunda falta, ambas con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia; y notifiqúese al Francisco esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Pedro Gutiérrez Moreno.—Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Francisco Martínez Jiménez, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 25 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—14297

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.360 de orden del año actual, por malos tratos y daños, en unión de otro, contra Francisco Martínez Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Melitón Villán Hernández y Francisco Martínez Jiménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Melitón Villán Hernández y Francisco Martínez Jiménez, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno por la primera falta, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia; a la de diez días de arresto menor, también a cada uno, por la segunda, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y notifiqúese al Francisco esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Pedro Gutiérrez Moreno.—Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Francisco Martínez Jiménez, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 25 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—14297

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.360 de orden del año actual, por malos tratos y daños, en unión de otro, contra Francisco Martínez Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Melitón Villán Hernández y Francisco Martínez Jiménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Melitón Villán Hernández y Francisco Martínez Jiménez, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno por la primera falta, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia; a la de diez días de arresto menor, también a cada uno, por la segunda, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y notifiqúese al Francisco esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Pedro Gutiérrez Moreno.—Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Francisco Martínez Jiménez, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 25 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—14294